



Rosario, 6 de julio de 2020.

**VISTO** que, debido a la emergencia sanitaria, se adecuaron las actividades académicas a la modalidad no presencial, conforme lo establecido por la Resolución N° 104/2020 APN-ME;

**CONSIDERANDO** que se hace necesario establecer excepcionalmente para el Año Académico 2020 las condiciones de promoción y regularización de las diferentes asignaturas obligatorias, semestrales y anuales, de las carreras de grado de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la Universidad Nacional de Rosario;

**TENIENDO EN CUENTA** lo consensuado por la Gestión de la Facultad con las cátedras a cargo de dichas asignaturas;

**ATENTO** a lo previsto por el Protocolo para el Desarrollo de Actividades Académicas durante la Pandemia COVID-19 de la Universidad Nacional de Rosario, que prevé que las condiciones de promoción y regularización pueden diferir de las originalmente establecidas en los programas analíticos de las asignaturas; y

**QUE** las modificaciones a estas condiciones se encuentran plenamente justificadas por la emergencia sanitaria y avaladas por las recomendaciones del Consejo Interuniversitario Nacional;

**POR ELLO:**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE  
ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO Y DISEÑO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Establecer, excepcionalmente para el Año Académico 2020, las siguientes condiciones mínimas para alcanzar la condición de **PROMOVIDO** para la asignatura “Geometría Descriptiva”, en el marco de las Resoluciones Nros. 109/2004 C.D. y 083/2013 C.D. (Reglamento de Promoción):

- Asistencia: 80% (ochenta por ciento).
- Trabajos prácticos entregados: 90% (noventa por ciento).
- Trabajos prácticos aprobados: 80% (ochenta por ciento).
- Evaluaciones parciales aprobadas/instancias de evaluación: 100% (cien por ciento).

**ARTICULO 2º:** Las instancias de Evaluación para la promoción, podrán consistir en Prácticos Integradores, Evaluaciones parciales, o cualquier dispositivo previsto como cierre del proceso de aprendizaje de las distintas unidades temáticas.

Dichas instancias pueden ser realizadas en dos modalidades:

- a. durante el cursado de la etapa virtual.
- b. durante la etapa presencial prevista para el segundo semestre. Para la promoción se requiere promedio igual o mayor a 8 (ocho). Si el estudiante no aprobara las instancias de evaluación deberá realizar un recuperatorio de las mismas. Para alcanzar la promoción el alumno deberá

**RESOLUCION N° 458/2020.**

///



///

realizar y aprobar un ejercicio troncal integrador.

**ARTICULO 3°:** Establecer, excepcionalmente para el Año Académico 2020, las siguientes condiciones mínimas para alcanzar la condición de REGULAR para la asignatura “Geometría Descriptiva”, en el marco de la Resol. 110/04 CD (Reglamento de regularización y de realización de Trabajos Prácticos):

- Asistencia: 70% (setenta por ciento).
- Trabajos prácticos entregados: 80% (ochenta por ciento).
- Trabajos prácticos aprobados: 70% (setenta por ciento).
- Evaluaciones parciales aprobadas/instancias de evaluación: 70% (setenta por ciento).

**ARTICULO 4°:** Las instancias de Evaluación podrán consistir en Prácticos Integradores, Evaluaciones parciales o cualquier dispositivo previsto como cierre del proceso de aprendizaje de las distintas unidades temáticas. Dichas instancias pueden ser realizadas en dos modalidades:

- a. durante el cursado de la etapa virtual.
- b. durante la etapa presencial prevista para el segundo semestre.

Si el estudiante no aprobara las instancias de evaluación podrá realizar un recuperatorio de las mismas. El alumno regular rinde un examen final, en el que deberá resolver ejercitación practica correspondiente a las unidades temáticas que no hubiera aprobado en las instancias de evaluación programadas durante el cursado.

**ARTICULO 5°:** Si el estudiante no obtiene la regularidad deberá rendir el examen en condición de libre. El examen libre presenta dos instancias: 1) teórica, y 2) práctica. Tanto la instancia teórica como la practica abarcan la totalidad de las unidades temáticas.

**ARTICULO 6°:** Disponer que la aprobación de la asignatura Geometría Descriptiva, para los alumnos regulares y libres, se efectuará a través del examen final presencial en los turnos de exámenes previstos por el Calendario Académico vigente.

**ARTICULO 7°:** Establecer que las presentes condiciones podrán ser objeto de revisión si el contexto en el que se desarrollan las actividades académicas se modificara favorable y suficientemente para recuperar la plena presencialidad.

**ARTICULO 8°:** Establecer que la presente Resolución se dicta *ad referéndum* del Consejo Directivo.

**ARTICULO 9°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**RESOLUCION N° 458/2020.**

Fdo.) Mg. Arq. Adolfo del Río – Decano

C.P. Diego A. Furrer – Director General de Administración



-----  
  
C.P. Diego A. Furrer  
Director General de  
Administración